



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 282/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 282/08**



Sucre, 18 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha decretado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

23 JUN 2008

Que, mediante CITE DESPACHO No. 532/08 de 5 de junio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 064/08 para su consideración, evaluación y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 031/08) CUCE: 08-1101-00-85346-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA Publicada en fecha 01/02/08 misma que fue Declarada Desierta en cumplimiento al Acta de Cierre de presentación de propuestas Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de fecha 19 de febrero de 2008 en fs.151 y refrendado con el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) en la que recomienda la Comisión la DECLARATORIA de desierta por No cumplir con los requisitos Técnicos y Resolución Expresa de "DECLARATORIA DESIERTA" RPA N° 070 de fecha 22 de febrero de 2008 por incumplimiento con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Artículo 40-c) del D.S. 29190 en fs. 157. Con el objetivo de dar continuidad al proceso de Contratación para la Ejecución del Proyecto "Conclusión Salón Multifuncional Villa Copacabana "B" D-5 se procede a efectuar la SEGUNDA CONVOCATORIA según Requerimiento de Propuestas (Código Int. Proceso 031/08) CUCE: 08-1101-00-85346-2-1 publicada en fecha 29 de febrero de 2008.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC-ANPE RPA N° 105/08 de 29 de febrero de 2008. Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación ANPE RPA N° 036/08 de 11 de marzo de 2008 y una vez instalado en acto público efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) en fecha 14 de marzo de 2008, recomendando adjudicar al proponente Sr. Ángel Serrudo Cruz, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 121a/08 Código Interno Proceso 031/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONCLUSION SALON MULTIFUNCIONAL VILLA COPACABANA "B" D-5, con un Importe Total de Bs. 67.895,32. (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco 32/100 Bolivianos) al Sr. Ángel Serrudo Cruz, cuyo plazo de entrega será de 40 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el proyecto de "CONCLUSION SALON MULTIFUNCIONAL VILLA COPACABANA B" D-5, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2008 con código SISIN A010511000000, Categoría Programática 17 0185 000, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 con Bs. 70.000.00 (setenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 064/08; cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 072
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 01 a fs. 054
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 185
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. ANPE N° 121ª/08 de fecha 28/03/08 Código Interno proceso 031/08 fs. 140
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 144
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 147
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 153

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria vigente periodo 2008 a fs. 141
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 162
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 164
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 188
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 186
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 166 a f. 184.

Que, en cumplimiento a Nota HCM. Alc. 170/08 de 02 de mayo de 2008 del H. Concejo Municipal sobre devolución del expediente N° 1301 a fs. 163 más 3 ejemplares del Contrato N° 064/08 a objeto de informar y esclarecer referente al Proceso de Contratación del Proyecto "conclusión Salón Multifuncional Villa Copacabana "B" D-5, la SUB-ALCALDIA DEL DISTRITO 5 en su calidad de Unidad solicitante según Sub. Alcaldía D-5 N° 113/08 de 9 de mayo de 2008 presenta informe al Ejecutivo Municipal Aclarando el error y subsanando con la correspondiente Certificación Presupuestaria con Categoría Programática 17 0185 000 CONCLUSION SALON MULTIFUNCIONAL VILLA COPACABANA "B" D-5 con N° SISIN A010511000000 por Bs. 70.000.00 (setenta mil 00/100 Bolivianos) en fs. 141 e Informe Legal D.J. N° 232/08 de 14 de mayo del presente año a fs. 167 donde se informa a la M.A.E sobre los trámites efectuados en el proceso de Contratación.

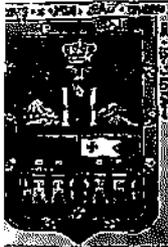
Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 064/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz A. Ramírez Uribe e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Ángel Serrudo Cruz, para la ejecución del proyecto "CONCLUSION SALON MULTIFUNCIONAL VILLA COPACABANA "B" D-5, con un Costo Total de Bs. 67.895,32.- (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco 32/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 40 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

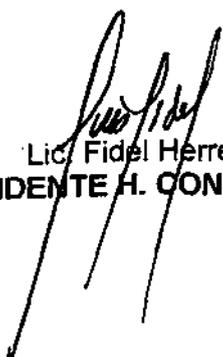
Art.2° La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

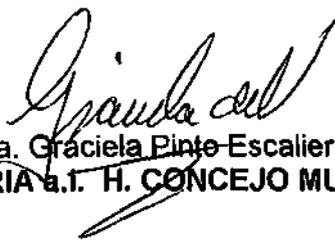
Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción de la obra y dar su conformidad, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato y propuesta adjudicada, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase




 Lic. Fidel Herrera Rassin Ma. Graciela Pinto-Escalier
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.I. H. CONCEJO MUNICIPAL